

APUNTE BIOGRÁFICO DEL REGIDOR MADRILEÑO D. GASPAR COELLO (1571-1587)

Ana Guerrero Mayllo
U.N.E.D.

El crecimiento y desarrollo urbano que a partir de los siglos XV y XVI se produce en España motiva el que sus estructuras básicas se afiancen y se consoliden de manera bastante homogénea hasta el siglo XVIII¹, convirtiéndose en un foco de atracción de riqueza y poder que contribuirá con el paso del tiempo a la consolidación de un sistema oligárquico de control político, económico y social. Estas oligarquías urbanas necesitadas de un apoyo institucional, a través del cual podrían poner de manifiesto su superioridad y sus diferencias sobre el resto del común de los vecinos, tenderán incensantemente a copar todos aquellos cargos en el gobierno municipal de las ciudades que les permitan medrar, destacar, hacerse con un prestigio social codiciado o, simplemente, satisfacer sus intereses personales sobre los de la colectividad.

Conocer la estructura administrativa de la célula básica de toda organización política del Antiguo Régimen, los medios de gestión y la dinámica de los ayuntamientos ha constituido uno de nuestros objetivos desde hace algunos años. Pero es ahora su dimensión social la que nos ocupa. Nos parece indispensable indagar sobre las personas que rigen la vida de los municipios para determinar en última instancia el impacto de sus decisiones en la comunidad que regentan. Así, trataremos de averiguar, si ello es posible, su formación intelectual y sus actitudes ante la muerte, pero también sus relaciones familiares, los vínculos entre sí y respecto de los grandes grupos de poder de entonces, así como sus patrimonios personales, los de sus esposas y los cargos que desempeñan no sólo en el concejo.

¹ Indispensables para el estudio de las ciudades son las obras de BRAUDEL, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Madrid, 1980. BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro*. Valladolid, 1983. CHACÓN, F.: *Murcia en la centuria del Quinientos*. Murcia, 1979. GELABERT, J.E.: *Santiago y la tierra de Santiago de 1500 a 1640*. La Coruña, 1982. LADERO-QUESADA, M.A.: «El poder central y las ciudades en España del siglo XIV al final del Antiguo Régimen». *Revista de Administración Pública* (Enero-Abril), Madrid, 1981. MORALES PADRÓN, F.: *La ciudad del Quinientos. Historia de Sevilla*. Sevilla, 1977.

El presente trabajo no es más que una muestra, a muy pequeña escala, del comportamiento de los miembros del gobierno municipal madrileño. El estudio del personaje que nos ocupa, sin duda poco relevante, es un simple esbozo de la enmarañada red de relaciones e intereses en la que estuvo enmarcado el ayuntamiento madrileño de la segunda mitad del siglo XVI y en cuya investigación estamos trabajando actualmente².

ORIGEN Y RELACIONES DEL GRUPO

La familia Coello, oriunda de Portugal, se instaló en Madrid hacia 1518, ubicándose en la parroquia de Santa María. *Alonso Coello*, abuelo de nuestro protagonista D. Gaspar, fue «continuo» de los Reyes Católicos y su padre, *Alonso Coello* desempeñó el oficio de regidor de Madrid emparentando con un linaje de ascendencia cordobesa de cierta raigambre en la España de finales del siglo XV, los *Vozmediano*, asentados en Madrid desde 1450, también en la parroquia de Santa María³.

En efecto, la madre de D. Gaspar, *María de Vozmediano* era hija del contador *Alonso de Vozmediano* y de *María de Mena*. Fue *Vozmediano*, un personaje muy vinculado a las finanzas de Carlos V, al igual que su hermano *Juan*⁴, lo que, sin duda, influyó en la fundación de un importante mayorazgo, como veremos más adelante. Las relaciones profesionales del abuelo con el contador mayor *Alonso Gutiérrez*, casado con *María de Pisa*, le aproximarían a otra familia de regidores capitaneada por D. *Jerónimo de Pisa* hasta 1574⁵, así como su amistad y vecindad con el Licenciado *Francisco de la Canal* posibilitaría una relación con esta familia en la que hemos podido detectar la presencia de tres regidores que, durante la segunda mitad del siglo XVI, y al unísono que D. Gaspar, desempeñan su actividad⁶. La abuela de éste, *María de Mena*, era hermana del regidor de Madrid *Álvaro de Mena*, vecino de la misma parroquia de Santa María, quien

² El estudio del gobierno municipal de Madrid así como la dimensión social del mismo durante la segunda mitad del siglo XVI, es el objeto de mi Tesis Doctoral, en curso de realización en el Departamento de Historia Moderna de la UNED.

³ QUINTANA, J. de la: *A la muy antigua, noble y coronada Villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza*. Madrid, 1629. Págs. 202 y 213.

⁴ Noticias sobre Alonso de Vozmediano y su hermano Juan, las encontramos en CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros*. Barcelona, 1983. Tomo I. Págs. 304 y 313.

⁵ Archivo de la Villa de Madrid (A.V.M.). *Libros de Acuerdos*, sesión del 1 de febrero de 1574. Desconocemos la fecha de ingreso en el ayuntamiento de D. Jerónimo de Pisa, si bien la tenemos datada desde enero de 1560; la correspondiente a 1574 es la de su cese.

⁶ *Ibidem*. Pertenecientes a la misma familia son: Bartolomé Velázquez de la Canal, cuya presencia como regidor se advierte desde antes de 1560 hasta el 17 de julio de 1585. Diego de la Canal, hermano del anterior, ingresa antes de 1560 y permanece hasta el 2 de junio de 1595. Por último, D. Apóstol de Castilla, cuñado de ambos, ingresa el 26 de junio de 1561 y ejerce hasta el 26 de febrero de 1562.

había renunciado su oficio en 1558 en *Alonso Coello*, padre de D. Gaspar⁷, y tía del, asimismo, regidor *Alvaro de Mena y Vargas*, cuya vida municipal se desarrolló hasta el año 1569⁸.

D. Gaspar Coello fue el tercero de una familia numerosa de seis vástagos. El mayor de los hermanos, *D. Pedro de Vozmediano*, heredero del mayorazgo de sus abuelos, fue regidor de Madrid durante más de 30 años⁹. A través de sus matrimonios la red se extenderá a más familias de peso en el gobierno municipal de la villa. D. Pedro contrajo primeras nupcias en 1556 con *María Villafuerte*, tal y como había sido concertado por sus abuelos en la fundación del mayorazgo¹⁰. Era hija de su tía, *Isabel de Vozmediano* y de *Pedro de Villafuerte*, nieto de *D. Pedro de Lodeña*, también regidor de Madrid¹¹. Se trata de un matrimonio que no sólo fomenta la endogamia del grupo por tratarse de su prima hermana, permitiendo, en consecuencia, un mejor dominio o protección de la fortuna familiar, sino que además, el tío de *María* fue *Juan Zapata Villafuerte*, regidor de Madrid y Corregidor de Segovia¹². Mayores implicaciones tuvo el afortunado casamiento ya que la hija fruto del mismo, *Isabel de Vozmediano y Villafuerte* enlazó matrimonialmente nada menos que con *D. Iñigo López de Mendoza*, señor de las villas de Cubas y Griñón y regidor de Madrid¹³. No podía ser menos, el hijo de éstos, *D. Pedro González de Mendoza y Vozmediano*, amén de la fortuna acaparada, ocupó, asimismo, una regiduría madrileña¹⁴. D. Pedro de Vozmediano, en el año 1575, había enviudado de su prima y se casó, de nuevo, con *Juana de Argüello*, dama bastante acaudalada que, además, estaba emparentada en primer grado con la esposa de *Pedro de Lodeña*, nieto del homónimo¹⁵.

⁷ QUINTANA, J. de la: *Op. cit.* Pág. 247. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (A.H.P.M.). *Protocolo* 383. Folio 37.

⁸ A.V.M. *Libros de Acuerdos*, sesión del 4 de junio de 1569.

⁹ *Ibidem*. Sesión del 28 de noviembre de 1594; en esta fecha renunció su oficio en Diego de la Canal que le sirvió de instrumento para traspasarlo a sus nietos: primero, a Bernardino de Mendoza Vozmediano en 1595 y posteriormente, a D. Pedro González de Mendoza Vozmediano en 1598.

¹⁰ QUINTANA, J. de la: *Op. cit.* Pág. 289. Archivo General de Simancas (AGS). *Contaduría de Mercedes*. Leg. 315, Folio 10. Testamento de D. Alonso de Vozmediano del 25 de junio de 1540: «mandamos que en tal caso viniendo el dicho nuestro mayorazgo a hijo varon de los dichos Alonso Coello e Doña Maria, su mujer, si entonces estuviere por casar Doña María Villafuerte nuestra nieta, que el tal hijo de los dichos Alonso Coello e Doña María saquen dispensación de nuestro muy santo padre para poderse casar con la dicha Maria de Villafuerte e se case con ella...»

¹¹ QUINTANA, J. de la: *Op. Cit.* Pág. 231. ÁLVAREZ Y BAENA, J.A.: *Hijos de Madrid ilustres en santidad, dignidad, armas, ciencias y artes. Diccionario Histórico por orden alfabético de sus nombres*. 4 vols. Madrid, 1789-1791. Tomo IV. Pág. 171.

¹² A.V.M. *Libros de acuerdos*, sesión del 14 de mayo de 1563 en la que tomó posesión Zapata Villafuerte, y 29 de septiembre de 1569 en la que cesó. Sobre este regidor, en QUINTANA, J. de la: *Op. cit.* Págs. 288 y 293. El fomentaría también la endogamia del grupo al casarse con una prima suya, Juana de Sotomayor, hija de Beatriz de Vozmediano y Gutierre de Sotomayor: A.H.P.M., *Protocolo* 299, Folio 330.

¹³ A.V.M. *Libros de Acuerdos*, sesión del 27 de septiembre de 1585 y del 18 de julio de 1603.

¹⁴ *Ibidem*, sesión del 3 de marzo de 1598 y del 8 de octubre de 1601. QUINTANA, J. de la: *Op. cit.* Folio 214.

¹⁵ A.V.M. *Libros de Acuerdos*. Pedro Lodeña regidor desde antes de 1560 cesa en el cargo el 28 de septiembre de 1582. Fue su esposa Doña Ana de Argüello: A.H.P.M., *Protocolo* 293. Folio 1.332.

Su segundo hermano fue *Martín Coello* que, pese a ser el heredero del mayorazgo de los Coello, resultó desheredado por su madre cuando dictó testamento en 1574, por haberse desposado con una dama en contra de su voluntad¹⁶. *Juana Coello*, su hermana, contrajo matrimonio el 3 de enero de 1567 con el Secretario de Felipe II Antonio Pérez, manteniéndose muy unida a D. Gaspar, sobre todo tras la prisión en 1579 de su esposo, ya que aquel, superadas numerosas trabas legales, se hizo cargo de uno de sus sobrinos, *Gonzalo Pérez*, de 17 años, obteniendo la tutela el 7 de octubre de 1585, al parecer, con el fin de administrarle una pensión que sobre el Arcediano de Alarcón y una canonjía en Cuenca le había concedido el Pontífice Gregorio XIII¹⁷. Otra hermana fue *Isabel Coello* que estaba casada con un general de la «carrera» de Indias, *Antonio Navarro*. El hijo de estos, *Juan Agustín de Prado*, estaría también muy vinculado a su tío, convirtiéndose con el tiempo en su heredero más inmediato¹⁸. Por último no podía faltar el elemento religioso, sus dos hermanas menores, *Leonor y María Coello*, profesaron en el Convento de Santo Domingo el Real de Madrid¹⁹.

MATRIMONIO

Si a través de estos lazos puramente familiares podemos observar cómo se entreteje un núcleo cerrado de personajes en torno al gobierno de Madrid, veamos qué sucede cuando D. Gaspar se decide a contraer matrimonio. De nuevo hay que subrayar la importancia de las relaciones derivadas de estas uniones; la extracción socio-económica de las elegidas y las actitudes endogámicas que se pueden generar a partir de la celebración del contrato.

Nuestro protagonista demuestra en su primer matrimonio la firme voluntad de afianzarse con las familias más destacadas de Madrid y más cercanas a los círculos de poder real y municipal. Tanto es así que en torno a los 25 años, se desposa con *Isabel Hurtado*, hija de *Gabriel Hurtado* e *Inés Vázquez*. De ella enviudó muy pronto, hacia 1580, y no tuvo hijos, pero, sin embargo, emparentó con la familia Hurtado, bastante acaudalada, con numerosas propiedades inmobiliarias

¹⁶ D. Martín, había sido mejorado por su padre; el 20 de noviembre de 1574 Doña María lo deshereda: A.G.S. *Contaduría de Mercedes*, Leg. 315. Folio 10. Sobre la licencia paterna para matrimonios, véase *Nueva Recopilación*, Libro V, Título I. FRIEDMAN, E.: «El estatus jurídico de la mujer castellana durante el Antiguo Régimen», *Actas de las cuartas jornadas de investigación interdisciplinaria*. U.A.M. Madrid, 1986. Pág. 42. Más noticias sobre Martín Coello, en QUINTANA, J. de la: *Op. cit.* Pág. 214.

¹⁷ A.H.P.M. *Protocolo* 615, 7 de octubre de 1585. ÁLVAREZ Y BAENA, J.A.: *Op. cit.* T. I. Pág. 121. y T. III. Pág. 131.

¹⁸ A.G.S. *Contaduría de Mercedes*. Leg. 315. Folio 10.

¹⁹ *Ibidem*. Testamento de María Vozmediano. Sobre el significado de las monjas en las familias de la España Moderna, véase SÁNCHEZ ORTEGA, María Helena: «La mujer, el amor y la religión en el Antiguo Régimen». *Actas de las segundas jornadas de investigación interdisciplinaria*. U.A.M. Madrid, 1984. Págs. 35-58. VIGIL, M.: *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*. Madrid, 1986. Pág. 209.

en la Villa dedicadas muchas de ellas a la especulación. Además estaban en posesión de carta ejecutoria de hidalguía²⁰. Una buena boda, sin duda, que duró poco tiempo, y como veremos, no le reportó importantes beneficios económicos, aunque si la posibilidad de constituir un grupo compacto en el gobierno municipal, vinculando a su familia con parientes de su mujer, puesto que en 1587 renunció el oficio en favor de un sobrino de su suegro, *Luis Hurtado*, a la sazón veedor y contador de obras de S.M. de los Alcázares y el Pardo, fiel de abastos, Alcalde de Hermandad por el estado de hijosdalgo y regidor del ayuntamiento de Madrid —la regiduría se mantuvo en este linaje hasta bien entrado el siglo XVII—²¹.

Nueve años más tarde, repite su experiencia. Esta vez, con *Magdalena Lainez*, por la que entra en relación con familias adineradas en Indias. Era hija de *Juan Bautista Lainez*, residente en Cartagena de Indias. De ella, también enviudó y no obtuvo descendencia²².

RELACIONES CON OTROS REGIDORES

Sin que exista una relación consanguínea o endogámica entre los oficiales, a menudo encontramos otros nexos de unión fomentados por una simple amistad engendrada a lo largo de los años, o bien por asuntos de matiz meramente económicos que provocan una clientela entre ellos, incluso, más estrecha que la propiamente familiar.

D. Gaspar Coello, a través de su primer matrimonio se manifiesta muy vinculado a *Marcos Vega*, regidor de Madrid desde 1575 y, anteriormente, receptor de cuentas de la villa, y a su esposa *María de Cardenas*. La protección financiera hacia Vega es evidente a través del testamento de *Isabel Hurtado*. Los apuros económicos en los que se vio envuelto el antiguo receptor cuando le tomaron las cuentas de la guerra, le hicieron llegar a una situación límite ya que coincidió con la compra de su regimiento a *Juan de Solís*. El alcance ascendía a unos 450.000 maravedís, lo que le obligó a hipotecar el cargo²³. Sabemos que en común tuvieron durante un tiempo la vecindad, ya que ambos moraban en la parroquia de Santa María, fue administrador de su hermano Pedro y tutor de un hijo de su otro hermano Martín, pero somos conscientes de que ello no es suficiente motivo para la generosidad demostrada por Doña Isabel a su muerte ya que cede a la esposa de Vega, gratuitamente, una esclava negra de 15 años de edad, con la única condición de que sea libertada cuando cumpla los 25. Aparte dota con 200 ducados

²⁰ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, *Sala de Hijosdalgo*, Leg. 1.441.7.

²¹ A.V.M. *Libros de Acuerdos*, sesión del 1 de julio de 1587.

²² A.H.P.M. *Protocolo* 192. Folio 1.365.

²³ *Ibíd.*, *Protocolo* 412. Folio 290. A.V.M. *Libros de Acuerdos*, sesiones del 18 de abril de 1575 y 30 de noviembre de 1581.

a la hija de éstos para que profese en el Monasterio de la Madre de Dios, de la Orden de San Francisco de Madrid²⁴.

Otro personaje muy vinculado con D. Gaspar Coello es el regidor *Diego López de Rivadeneira*, a quien prestó en diversas ocasiones sumas importantes de dinero que en el momento de su muerte aún no había cobrado, según queda reflejado en las cláusulas de su testamento²⁵.

ACCESO AL CARGO

La política de venta de oficios públicos llevada a cabo por la Corona desde el siglo XV en adelante, con el fin de sanear y enriquecer sus arcas, fue una de las vías de consolidación más utilizadas por las oligarquías locales para hacerse con el control del gobierno municipal en detrimento de la autonomía concejil conocida en otros tiempos. Esta práctica posibilitó el ascenso de pecheros acaudalados a un escalón más elevado del que por su propia condición estamental les correspondía. Ellos, junto a nobles de extracción media conformaron, por lo general, una buena parte de los cabildos de la España Moderna²⁶.

El proveer los puestos mediante este sistema también conllevó el que en muchas zonas se provocasen auténticos éxodos hacia las ciudades que, en plena eferescencia, podían ofrecerles una posibilidad tan atractiva. Sin duda es el caso de Madrid, urbe a partir de mediados del XVI eminentemente burocrática, con puestos vacantes suficientes tanto en la esfera de la administración central como en la concejil.

A partir del acrecentamiento general de oficios realizado en 1557, es decir, la creación de oficios nuevos a falta de otros vacantes, y a excepción del que se lleva a cabo en 1567 por la incorporación de oficios de los lugares de Órdenes Militares, no se vuelve a repetir otro de tamaño envergadura hasta 1571, en el que son puestos en circulación cerca de 500 regimientos «agora por otras causas

²⁴ A.H.P.M. *Protocolo* 473. Folio 446.

²⁵ ÁLVAREZ Y BAENA, J.A.: *Op. cit.* T. III. Pág. 131, según este autor D. Gaspar tuvo que ser enterrado «de limosna». El testamento de D. Gaspar en A.H.P.M. *Protocolo* 2.438. Folio 655.

²⁶ La incidencia de esta política en la vida municipal en MARAVALL, J.A.: *Estado Moderno y mentalidad social*, 2 vols. Madrid, 1972. Pág. 498. TOMÁS Y VALIENTE, F.: *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1982. Págs. 151-177. GONZÁLEZ ALONSO, B.: *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1981. Págs. 57-83. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales», *Anuario de Historia Económica y Social*, Madrid, 1975. Págs. 106-137. Y mis trabajos, «La repercusión de las ventas y consumos de oficios concejiles en la vida municipal de La Mancha durante el siglo XVI. El caso del partido de Quintanar». *Actas de las VI Jornades d'Estudis Històrics Locals*. Palma de Mallorca, 1986 (en prensa). «Hidalgos y pecheros en el Antiguo Reino de Toledo. La mitad de oficios concejiles en la comarca de Quintanar del siglo XVI». *Anales Toledanos* (en prensa).

tocantes a nuestro servicio y al bien de la República», según se dispone en los títulos expedidos por Su Majestad²⁷.

D. Pedro Vozmediano, como vimos hermano de D. Gaspar, siempre fue un regidor de importantes relieve en las sesiones del cabildo. No es extraño que pretendiese incorporar a la institución a sus familiares pero, además, como heredero del patrimonio familiar, es lógico pensar que deseara aumentarlo valiéndose de todos los cauces puestos a su disposición en aquel momento. Tanto es así que el 13 de julio de 1571, a través de una carta de obligación con el Tesorero general del Reino, D. Melchor Herrera, se compromete a pagar al contado por un regimiento de la villa de Madrid, otorgado a su hermano D. Gaspar, la cantidad de 281.250 maravedís, antes del 25 de diciembre de ese mismo año²⁸. Es un buen precio, situado en la media de los que por esas fechas se estaban abonando en diferentes lugares castellanos, sustentadores de la base fiscal y financiera de las empresas de la Monarquía Católica²⁹.

El 23 de julio de 1571, D. Gaspar Coello, a sus 20 años, presentaba el título de regidor ante D. Antonio de Lugo, corregidor de Madrid y los pocos ediles que se hallaban presentes en ese momento de la convocatoria: D. Pedro de Cardenas, Pedro Rodríguez Alcántara, Pedro Vozmediano y Bartolomé Velázquez de la Canal. Fue admitido sin más trámite³⁰. Se pone de manifiesto en esta ocasión como la política de acrecentamiento de oficios más que para introducir nuevos elementos sirvió para conformar e integrar plenamente a esta familia en la esfera del poder local, al margen, incluso, de la capacidad personal para desempeñar los cargos³¹.

Esta adquisición no representaba la perpetuidad del mismo sino que se solía tratar de la venta por una vida con la posibilidad de renunciarlo en quien el propietario determinase, o lo que es lo mismo, venderlo al mejor postor bajo la cobertura legal de la renuncia.

Sin embargo, el temor a no acogerse a las disposiciones establecidas para el traspaso del oficio —a modo de ejemplo, que el renunciante estuviera vivo veinte días después de hecha la renuncia— y, en consecuencia, se produjera la pérdida del mismo quedando el oficio libre, a entera disposición real, les llevaba a redactar documentos privados, ante escribano, en los que quedaba formulada una «renuncia en confianza» a favor de un determinado sujeto, sin que necesariamente fuera o trascendiera a definitiva la fórmula. Es frecuente encontrar hasta doce renunciaciones, una por cada mes del año, con idéntico contenido y a nombre de los

²⁷ CUARTAS RIVERO, M.: «Las ventas de oficios públicos en el siglo XVI». *Actas IV Simposium de Historia de la Administración*. Alcalá de Henares, 1982. Pág. 240. A.G.S. *Dirección General del Tesoro. Inventario 24*. Leg. 322. Exp. 1.

²⁸ *Ibidem*. *Cámara de Castilla. Oficios*. Leg. 19.

²⁹ CUARTAS RIVERO, M.: *Op. cit.* Pág. 240. De la misma autora, «La venta de oficios públicos en Castilla-León en el siglo XVI». *Hispania*, XLIV/158 (1984). Págs. 495-516.

³⁰ A.V.M. *Libros de Acuerdos*, sesión del 23 de julio de 1571.

³¹ Sobre la «suficiencia y habilidad» de los oficiales públicos en GARCÍA MARÍN, J.: *La burocracia castellana bajo los Austrias*. Sevilla, 1977. Pág. 284.

mismos individuos, sin que coincida con la que aparece en los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento que, inevitablemente, supone el reconocimiento oficial del nuevo título de regidor. Podía darse el caso que esta concertación entre ambas partes obedeciera a un primer acuerdo sobre el precio del oficio sin que, finalmente, llega a fraguarse el negocio³².

De todo este entramado participó nuestro regidor madrileño, cuando el 11 de agosto de 1579 formuló su primera renuncia en *Francisco Prado de Peñalosa*, candidato que tendría que aguardar aún unos cuantos años hasta llegar a convertirse en edil, ya que esta operación no se llevó a cabo. Presumiblemente, la relación entre ambos venía de años atrás, ya que sabemos que sus respectivos abuelos tuvieron negocios en común en la compra y venta de determinados bienes³³, demostración evidente de cómo las renunciaciones obedecen normalmente a intercambios de favores, dotes o simples transacciones comerciales. La renuncia definitiva del oficio por D. Gaspar Coello se produjo en julio de 1587 y recayó en Luis Hurtado, con quien ya vimos que estaba emparentado por medio de su primera esposa³⁴.

ACTIVIDAD EN EL CONCEJO

Lo que hoy día denominaríamos su hoja de servicios, a través de los dieciséis años de permanencia en el cabildo, es discreta. No se manifiesta perfectamente adaptado a la dinámica municipal hasta 1574 en que asume todas las funciones propias del cargo. Durante el año 1573, se ausenta de la Villa y Corte, ignoramos el motivo, pero para ello solicita la oportuna licencia al regimiento, quienes se la conceden sin obstáculos, nombrando sustituto para sus comisiones. Curiosamente éste será uno de sus deudos, Bartolomé Velázquez de la Canal³⁵.

³² Nueva Recopilación. Libro VII, Título IV, disposiciones sobre la renuncia de oficios.

³³ A.H.P.M. *Protocolo* 963, 11 de agosto de 1579. A.V.M. *Libros de Acuerdos*, sesión de 12 de septiembre de 1586. A.G.S. *Contaduría de Mercedes*. Leg. 315. Folio 10. María de Peñalosa, abuela del regidor Prado, vendió al abuelo de D. Gaspar 20.000 mrs. de juro sobre las rentas de Segovia (testamento de Alonso de Vozmediano). Además, se observa que la madre de Francisco Prado fue Ana de la Torre, la abuela paterna de D. Gaspar fue Leonor de la Torre, por lo que cabe imaginar cierto parentesco.

³⁴ A.V.M. *Libros de Acuerdos*, sesión de 1 de julio de 1587.

³⁵ *Ibidem*, sesión del 23 de julio de 1572.

Años	Sesiones convocadas	G. COELLO		P. VOZMEDIANO	
		Asistencia	Participación %	Asistencia	Participación %
1571	63	48	76	28	44
1572	139	33	24	18	13
1573	138	—	—	21	15
1574	138	36	26	53	38
1575	136	55	40	92	68
1576	139	63	45	118	85
1577	140	55	39	117	84
1578	138	42	30	117	85
1579	140	53	38	121	86
1580	124	21	17	100	81
1581	135	17	13	70	52
1582	129	16	12	94	73
1583	130	11	8	108	83
1584	135	19	14	115	85
1585	121	15	12	99	82
1586	126	23	18	93	74
1587	55	9	16	43	78
Total	2.126	516	24	1.407	66

El estudio de su presencia en el cabildo puede hacerse en dos etapas distintas: hasta 1580 y desde 1580. En la primera de ellas se percibe una mayor asistencia que en la segunda, rondando siempre en torno al 40%. En la segunda etapa, se observa una drástica disminución en su asistencia cifrada en menos de la mitad de la anterior —14%—. Esta exigua participación contrasta con la actividad desplegada por su hermano Pedro de Vozmediano que, a partir de 1575, con la salvedad de 1581, participa en no menos del 68% de las sesiones convocadas ³⁶.

Aunque de los datos consignados en el cuadro no podemos concluir que la presencia de nuestro regidor en la vida municipal cotidiana fuese muy activa, con ello no podemos restar importancia a D. Gaspar en los distintos asuntos municipales ya que si bien no se hace notar en las reuniones celebradas, es porque se convierte en el comisionado del ayuntamiento para distintos asuntos fuera de la ciudad. En 1576, en las elecciones llevadas a cabo el 29 de septiembre, encontramos justificación a las ausencias que le impiden votar por no llegar al mínimo de presencia requerido, cifrado en el 50% de las sesiones convocadas. A D. Gaspar se le había encomendado la inspección de los montes de Alcobendas y de otros lugares así como el reunir la información acerca de la gestión de los guardas de montes. Esto, unido a enfermedad y todo ello testimoniado por el escribano del ayuntamiento, Francisco Martínez, le sirvió para obtener licencia del corregidor Espinosa para ejercer su derecho al voto en los comicios ³⁷. El grueso de su tra-

³⁶ *Ibidem*, sesiones desde el 23 de julio de 1571 hasta 1 de julio de 1587.

³⁷ *Ibidem*, *Manuscritos*, núm. 39.

bajo se reparte en cometidos varios, no se observa una especialización concreta en alguno de los aspectos propios de la gestión municipal. Así, lo vemos participar en las elecciones de oficios el día de San Miguel; en la inspección de las obras de la Cárcel de la Villa³⁸; en los turnos de fieles ejecutores para realizar la inspección de abastos de Madrid³⁹; gestionando la compra de toros para los festejos⁴⁰; controlando la producción de pan o la compra de trigo⁴¹, u organizando los autos del Santísimo Sacramento o las procesiones conmemorativas del Corpus⁴².

PATRIMONIO

La familia Coello-Vozmediano representaba a una parte de la oligarquía madrileña ligada a la propiedad de la tierra. Sirviéndose de los mecanismos legales impuestos para establecer la línea de sucesión, fue evidente que se primó el ascenso social de D. Pedro de Vozmediano al constituirle sus abuelos en heredero del mayorazgo, lo que sin duda iba en detrimento del resto de los miembros del grupo familiar. No obstante, D. Gaspar, si bien no salió mal parado económicamente en lo que se refiere a sus lazos familiares, la magnitud del montante que percibió no es comparable con la de su hermano. Nuestro protagonista recibió en 1576, a sus 26 años y como bienes vinculados, la sustanciosa cantidad de 1.813.333 maravedís, correspondiente al tercio de mejora que su madre, Doña María de Vozmediano, acordó entregarle en el testamento otorgado ante el escribano Pedro de Salazar. Quizá lo más importante de esta mejora sea su distribución. Dos grandes apartados la conforman: tierras y juros. Las tierras, distribuidas entre cuatro municipios (Fuenlabrada, Getafe, Leganés y Pinto), tienen una valoración de 1.298.333 maravedís para un total de 136 fanegas 3 celemines y 2 cuartillos. Los juros, con un interés desigual, totalizan 515.000 maravedís de principal y reportarán a D. Gaspar 23.000 maravedís anuales de renta durante el resto de sus días⁴³.

³⁸ *Ibíd.* *Libros de Acuerdos*, sesión del 21 de enero de 1572.

³⁹ *Ibíd.*, sesión del 7 de enero de 1573. Le correspondió el turno del mes de mayo junto a Luis de Peralta. Sobre el desempeño de este tipo de comisión, mi trabajo «La inspección de abastos en Madrid durante la Edad Moderna. Un problema de competencias». *Homenaje al Prof. Bethéncourt Massieu. Espacio, tiempo y forma*, U.N.E.D., 1989, Págs. 313-339.

⁴⁰ *Ibíd.*, sesión del 17 de octubre de 1575.

⁴¹ *Ibíd.*, sesiones del 22 de agosto y 29 de septiembre de 1576.

⁴² *Ibíd.*, sesiones del 10 de diciembre de 1578 y 18 de junio de 1580.

⁴³ A.G.S. *Contaduría de Mercedes*, Leg. 315. Folio 10. Partición de Doña María de Vozmediano del 26 de enero de 1576.

Localidad	Fanegas	Celemines	Cuartillos	Tasación
Fuenlabrada	24	2	2	266.736
Getafe	52	7	2	511.165
Leganés	26	10	—	141.500
Pinto	32	7	2	378.932
Total	136	3	2	1.298.333

Por lo que respecta a los juros podemos establecer su distribución de la siguiente forma:

Interés al millar	Interés en %	Principal	Renta
20.000	5	350.000	17.500
30.000	3 1/3	165.000	5.500
Total		515.000	23.000

Localidad	Tributo	Renta
Carabanchel	Alcabala	6.500
Getafe	Alcabala	4.500
Leganés	Alcabala	4.500
Villaverde	Alcabala	2.000
Madrid	Alcabala	5.500
Total		23.000

Un hito importante en la vida financiera de D. Gaspar es sin duda 1580, año en el que fenece su esposa Doña Isabel Hurtado. Gracias a su testamento podemos componer con cierto rigor el acrecentamiento patrimonial que supuso el usufructo constituido en su favor por la citada Doña Isabel. En el testamento se expresan con toda claridad, como era común en la época, el conjunto de mandas gratuitas. En nuestro caso son las siguientes: 300 misas, por un total de 10.200 maravedís y donativos valorados en 100.158 maravedís⁴⁴.

En este punto hemos de buscar apoyo en la Nueva Recopilación. El Libro V, Título VI, Ley XIII señala que el conjunto de misas, cera y demás mandas gratuitas deben extraerse del quinto de la hacienda aunque el testador dispusiera lo contrario. Así pues, los 110.358 maravedís forman parte del quinto de la hacienda de Doña Isabel y es, a la vista de su testamento, la cantidad que debe servirnos para calcular el patrimonio mínimo del que fue usufructuario D. Gaspar hasta su muerte en 1607. Si como mínimo 110.358 maravedís son el quinto de la hacienda de Doña Isabel, su patrimonio, estableciendo una relación directa,

⁴⁴ A.H.P.M. *Protocolo* 473. Folio 446. A partir de la documentación consultada puede estimarse el precio medio de cada misa en 1 real.

estaba formado por no menos de 551.790 maravedís, de los que cuatro quintas partes (441.432 maravedís) forman el montante que, en usufructo, D. Gaspar Coello recibió de su esposa.

En 1589, nuestro regidor realiza dos operaciones, que a nuestro juicio deben ser resaltadas por su importancia económica: la primera de ellas es una transmisión onerosa de 25 fanegas de tierra en Vallecas por un importante de 150.000 maravedís; la segunda es el cobro de una renta de Indias, cifrada en 1.875.000 maravedís, que hereda su nueva esposa, Doña Magdalena Laínez⁴⁵.

El último movimiento patrimonial de D. Gaspar lo constituye su propio testamento, otorgado ante el escribano Juan de Obregón, en el que nombra heredero universal a su sobrino *Juan Agustín de Prado*. En este documento, lejos de revelárenos D. Gaspar como hombre de saneada hacienda, se nos muestra con escasas disponibilidades líquidas y un volumen importante de créditos a su favor. Uno de los deudores es un regidor de Madrid, *Diego López de Rivadeneira*. Aunque la cuantía del crédito no podemos determinarla, lo cierto es que D. Gaspar menciona a lo largo de su legado al citado regidor, condicionando incluso al cobro de su deuda el pago de determinadas mandas, que concreta en 500 misas —aproximadamente 17.000 maravedís— y 75.000 maravedís de donativo a su albacea. La liquidez de D. Gaspar pasaba por momentos de apuros, sirva como muestra la necesidad de adelantar el importe de la renta del juro sobre las alcabalas de Madrid y su partido para pagar a su médico⁴⁶.

ACTIVIDAD COTIDIANA

La aparente estrechez económica en la que murió nuestro edil no nos permite saber demasiado acerca de su actividad privada y su modo de vida. No obstante, la generosidad informativa de las fuentes notariales nos posibilita adentrarnos en ciertos aspectos de su existencia que pondrán de manifiesto que D. Gaspar vivió a la sombra de su hermano y de las rentas familiares.

Fue habitual que las familias representantes de la oligarquía madrileña viviesen en las zonas más céntricas y mejor consideradas de la villa. Así, nos consta en este caso que la familia Coello-Vozmediano se ubicó y poseyó un buen número de casas en la Parroquia de Santa María, una de las más extensas del Madrid de los Austrias, de las que sacó buen fruto D. Pedro Vozmediano arrendándolas a personajes insignes de la talla del Conde de Ricla; del Presidente del Consejo Real o de la de diferentes consejeros de Indias⁴⁷. D. Gaspar no se benefició de ellas

⁴⁵ *Ibíd.* Protocolo 192, 11 de febrero y 4 de mayo de 1589.

⁴⁶ *Ibíd.* Protocolo 2.438. Folio 655.

⁴⁷ *Ibíd.* Protocolo 392. Folio 460. D. Pedro obtenía aproximadamente una renta anual de 225.000 mrs. por el arrendamiento de algunas de sus casas.

ya que al contraer su primer matrimonio se mudó a la parroquia de San Andrés, lugar en el que vivió hasta su muerte.

El periodo de convivencia con Isabel Hurtado nos consta fue el más desahogado de su vida. Si bien, tal y como se recogía en las disposiciones de la época, actuó en vida de su mujer como administrador de su patrimonio y, posteriormente, como usufructuario del mismo, compartiéndolo con los sobrinos de ésta, no constituye impedimento para que se rodease de aquellos elementos determinantes de un «status» social elevado⁴⁸. Sirva como ejemplo, la posesión de cuatro criados, que si no es el número tan elevado al que nos tienen acostumbrados importantes miembros de la nobleza, de la Administración Real o, incluso, del propio ayuntamiento, no es desestimable ya que ello conlleva el pago de «quitaciones» y «raciones» que, si bien no se satisfacían de manera regular, eran tarde o temprano de obligado cumplimiento, amén de los donativos que percibían a la muerte de sus señores⁴⁹. Un elemento que formaba parte indispensable del boato de una casa era el esclavo, cuyo precio medio rondaba los 100 ducados. Doña Isabel, era dueña de una joven de quince años, morena, de igual nombre que su ama, por la que, según se desprende del legado testamentario, sentía una gran afectividad, dotándola como reconocimiento a los servicios prestados, de ropa de uso personal, ropa de cama y algún dinero para ayuda de su casamiento. Asimismo, dispone su emancipación y libertad, limitando la duración de su manumisión. Sin embargo, durante diez años pasaría al servicio de una deuda de su señora, a modo de donación⁵⁰.

Otro elemento distintivo es el mantenimiento de un capellán, «en calidad no sólo de guía moral sino de consejero experimentado en todos los órdenes de la vida», como si de un servidor más se tratara, con las obligaciones morales y económicas que ello conllevaba para los señores⁵¹.

Por lo demás, la austeridad y sencillez de muebles y objetos descritos no nos permite pensar en una importante hacienda ni, en consecuencia, en un deseo de ostentación social. Tan sólo la presencia de imágenes religiosas entre las mandas testamentarias, nos llevan a ver en su actitud ante la muerte un instrumento diferenciador del grupo social al que se encuentra adscrito.

El reconocimiento por parte de los cristianos de la caducidad de la vida terrenal en contraste con la eternidad de su alma les llevará, por un lado, a establecer, antes de su muerte, los medios adecuados para su salvación y por otro, el lugar donde deberán reposar sus cuerpos en espera de la Resurrección. Guiados por estas creencias, no sólo dispondrán la celebración de oficios religiosos por su al-

⁴⁸ *Ibidem*. Protocolo 473. Folio 451 y vto. Sobre el régimen de gananciales en *Nueva recopilación*, Libro V, Título IX.

⁴⁹ VIGIL, M.: *Op. cit.* Pág. 124. FAYARD, J.: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*. Madrid, 1982. Pág. 439. Doña Isabel en su testamento deja para este concepto aproximadamente unos 10.000 mrs.: A.H.P.M. Protocolo 473. Folio 449.

⁵⁰ *Ibidem*. Protocolo 473. Folio 449 y vto.

⁵¹ *Ibidem*. Protocolo 473. Folio 449. A Fray Cristóbal de Mena le dota con 6.000 mrs. para un vestido. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1979. Pág. 388.

ma sino que también detallarán con todo cuidado el lugar exacto de su enterramiento⁵². Esta filosofía ante la muerte contribuirá a marcar diferencias estamentales en el momento de determinar el lugar de sepultura, constituyéndose todo un mundo de jerarquías alentado por el ceremonial mortuorio. D. Gaspar puede considerarse entre los más privilegiados por gozar de capilla y sepultura propia, fundada por la familia Vozmediano en los albores del siglo XVI, en la Iglesia de Santa María, con una renta de 10.000 maravedíes anuales⁵³. Normalmente, estas capillas estaban situadas en las proximidades de la nave central de la iglesia y los testadores corrían con los gastos de su conservación y adorno: limpieza de retablos y altares, contratación de sacristanes y capellanes, provisión de vino y hostias para la celebración de misas, inscripciones de homenaje, lápidas, relicarios y hasta una multitud de objetos que, a finales del siglo XVI, darían lugar a la formación de auténticas «cámaras de maravillas»⁵⁴.

De la misma manera, su esposa Isabel ordena ser depositada en el enterramiento de sus padres en la Iglesia de San Salvador y funda una memoria para su conservación⁵⁵. Se observa en ella una mayor preocupación por el culto funerario que en D. Gaspar. Sin duda influían cuestiones económicas: mientras él deja prácticamente todas las decisiones en manos de su albacea, sujeto al cobro de sus muchas deudas, Doña Isabel, imbuida por la importancia de la preservación del cuerpo, decide sobre el trato que ha de recibir y así expresa que se la amortaje en el hábito de Nuestra Señora de la Merced y en ataúd de madera, rango evidente de distinción. Igualmente, se hizo rodear a la hora de las exequias de los rituales mortuorios más barrocos y, en consecuencia, más caros: presencia en el cortejo de la Cruz y el clero parroquial al completo, doce frailes del Convento de Nuestra Señora de la Merced y otros doce de San Francisco, los niños de la doctrina cristiana, doce hachas de cera encendida, como símbolo de la Resurrección, doce pobres como representantes de Cristo en la Tierra y las cofradías de la Pasión y de la Vera Cruz, de las que era hermana⁵⁶. Asimismo deja establecidos los oficios religiosos con toda su pompa: una misa de réquiem cantada con diácono y subdiácono, 250 misas por la salvación de su alma y la de sus padres, más las establecidas para el culto a las ánimas del Purgatorio⁵⁷. Persuadida por la idea de que las obras de misericordia contribuirían a salvar eternamente su alma, establece el legado de caridad por el que dota doncellas, beneficia a su

⁵² ROMANO, R. y TENENTI, A.: *Los fundamentos del mundo moderno*. Madrid, 1979. Pág. 104.

⁵³ A.G.S. *Contaduría de Mercedes*. Leg. 315. Folio 10. Testamento de D. Alonso de Vozmediano del 20 de junio de 1540.

⁵⁴ MORÁN, M. y CHECA, F.: *El coleccionismo en España*. Madrid, 1985.

⁵⁵ A.H.P.M. *Protocolo* 473. Folios 448 y 450 vto. La cantidad que destina para este menester se ha de tomar de los censos que tiene en Getafe y será de un importe de 1.000 mrs. a 14.000 el millar.

⁵⁶ *Ibidem*. *Protocolo* 473. folio 448 y vto. Sobre la simbología de todos estos elementos, REDER GADOW, M.: *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Málaga, 1985, págs. 113 y 170.

⁵⁷ VOVELLE, M. y G.: *Vision de la Mort et de l'au-delà en provence, d'après les autels des ames du Purgatoire*. Cahiers des Annales, 1970. Pág. 14.

esclava y criados, favorece a comunidades religiosas y redime a cautivos, otorgándoles dinero, ropas y artículos religiosos⁵⁸. Un entierro, en definitiva, que podríamos calificar de notable y propio de un representante del patriciado urbano de extracción media. D. Gaspar, por el contrario, si bien por su afiliación personal pertenecía a una de las familias más poderosas de Madrid, muere, como tantos otros, endeudado y aprovecha su testamento para establecer los «ritos de reconciliación» a través del pago de deudas y reparación de daños⁵⁹. Muy enfermo, reconforta sus últimos momentos en la buena amistad y el eficaz auxilio espiritual proporcionado por el Licenciado García de Prado, clérigo presbítero beneficiado de la Iglesia de San Salvador, quien, además, actuará como su albacea. El sobrino de D. Gaspar, D. Juan Agustín de Prado Navarro, pese a ser su heredero universal, no le presta ninguna atención y parece separarse de la trayectoria política familiar al casarse con la dueña del almacén de aceite de Madrid. Este percibirá lo legalmente establecido y D. Gaspar no vacilará en convertir el escaso monto total que quede de sus bienes en limosna para beneficio de su alma⁶⁰.

CONCLUSIONES

D. Gaspar Coello, a pesar de ser un personaje casi anodino, por mantenerse siempre bajo la órbita de su hermano, D. Pedro de Vozmediano, apartado incluso del tronco patrimonial de su familia a través del mecanismo legal de la mejora, desempeñó un papel importante no ya en el gobierno municipal de Madrid —su actividad en este terreno fue muy continuada y de indudable interés— sino en la formación de un grupo de presión cuyos orígenes podemos rastrear desde antes del establecimiento de la capitalidad en la Villa por Felipe II. Su acceso al oficio de regidor mediante la compra realizada por su hermano en 1571; su matrimonio con Isabel Hurtado, procedente de una acaudalada familia madrileña, y la renuncia del cargo en un primo de su mujer; las relaciones amistosas que mantiene con diversos regidores, contribuyeron a configurar una enmarañada red de vínculos familiares y económicos que harán de los Coello-Vozmediano, uno de los linajes más representativos del regimiento madrileño de mediados del siglo XVI.

⁵⁹ REDER GADOW, M.: *Op. cit.* Pág. 188.

⁶⁰ A.G.S. *Contaduría de Mercedes*. Leg. 315. Folio 10. Entre 1610 y 1612 el sobrino hace efectivo el cobro de los juros heredados de su tío. En estos años ya está casado con Doña Melchora de Vega, propietaria del almacén de aceite de la Cava de San Miguel.